



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 13 DE
AGOSTO DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/AG/023/2021.

PARTE ACTORA: Manuel Jiménez Dorantes.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Magistrado
del Tribunal Electoral del Estado Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **trece de agosto de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **doce del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el **Asunto General** al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **12:07 Hrs. Doce horas con siete minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021, emitido el **once de enero del presente año**, por este Órgano Jurisdiccional. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho fallo, constante de **una foja útil con texto**, impresa en hoja por ambos lados, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia, Conste. **Doy Fe.**

LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LÓPEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
DEL ESTADO DE CHIAPAS.

El doce de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, ciudadano **Armando Flores Posada**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 28, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio TEECH/SG/1150/2021 fechado y recibido el día de hoy, signado por Alejandra Rangel Fernández, en su carácter de Secretaria General de este Tribunal; al efecto se provee.



[Handwritten signature]
SECRETARIA GENERAL
COMISIONADO

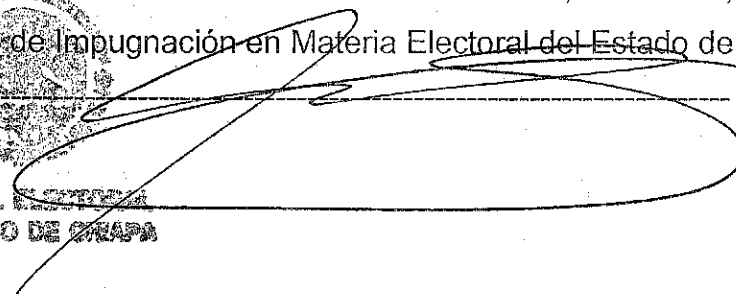

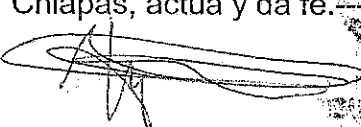
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a doce de agosto de dos mil veintiuno.

--- Visto la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con el oficio TEECH/SG/1150/2021 fechado y recibido el día de hoy, signado por Alejandra Rangel Fernández, en su carácter de Secretaria General de este Tribunal; al efecto, con fundamento en el artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Téngase por recibido el oficio de cita, mediante el remite "copias certificadas del expediente TEECH/JIN-M/002/202, constante de setecientas noventa y seis fojas útiles (incluyendo la hoja de certificación), así como el Cuadernillo de Antecedentes TEECH/SG/CA-638/2021" constante de setenta y cuatro fojas útiles, el cual contiene el Oficio TEPJF/SRX/SGA-3841/2021, de cinco de agosto del año en curso, remitido este Tribunal por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder judicial de la Federación"...(sic); se ordena agregar a los autos para que obre como correspondiente. **II.** Ahora bien, con fecha treinta y uno de julio de dos mil veintiuno del presente, la Sala de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder judicial de la Federación, mediante acuerdo de sala ordeno reencauzar, el presente asunto para que el Pleno de este Órgano Jurisdiccional conforme a su competencia y atribuciones determine lo que a derecho corresponde, en consecuencia, con copia autorizada de la demanda incoada por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, córrasele traslado como autoridad responsable al Magistrado Gilberto de G. Batíz García, antes señalado, para que rinda informe circunstanciado, únicamente, conforme a lo establecido en el artículo 53, numeral 3, de la Ley de Medios de la Materia, lo anterior, en el término de 48 horas contadas a partir de su legal notificación **III.** Finalmente, de conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 7, 14, 47, fracción V, 49, 50, 60 fracción X, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que establecen las obligaciones de los sujetos obligados, que se constituyen como una garantía de acceso a la información,

misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano; **se les requiere a Manuel Jiménez Dorantes y a al Magistrado instructor de este Tribunal electoral del Estado Gilberto de G. Batíz García**, para que dentro del término de **cuarenta y ocho horas** contados a partir de su legal notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, numeral 1, y 19, numeral 1, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, manifiesten por escrito ante este Tribunal, **si otorga su consentimiento para la publicación de sus datos personales**, contenido en el sumario formado al respecto, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; **apercibido** que de no desahogar la presente vista, se tendrán por consentidos que dichos datos sean públicos; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas;-----

--- **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Armando Flores Posada**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.



TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CHIAPAS